

RESOLUCIÓN 242E/2026, de 25 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4609 922104, denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Bargota para Proyecto Tejiendo Caminos II” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprueba el texto del convenio y se concede la subvención.

REFERENCIA: **Código Expediente:** 0011-5318-2026-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cohesión Territorial
Dirección General de Administración Local y Despoblación
Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial
Tfno.: 848 427648
Dirección: Pascual Madoz nº 8, Pamplona-Iruña 31004
Mail: retodemografico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”.

El proyecto Tejiendo Caminos en la Sierra de Codés se enmarca dentro de una estrategia global para afrontar el reto demográfico en la comarca de la Sierra de Codés, una de las zonas en riesgo intenso de despoblación de Navarra. Su objetivo principal es la generación de un ecosistema innovador de emprendimiento que permita impulsar el territorio, garantizar el relevo generacional y revitalizar la vida en los municipios implicados, fomentando la creación de empleo y nuevas oportunidades de desarrollo. Como puede verse dicho proyecto, se alinea de manera directa con los principios rectores y los ámbitos de actuación de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación, anteriormente citados.



CSV: **61F7CD2919A5E974**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 16:59:27

El plazo de ejecución del proyecto es del 1 de enero de 2026 hasta el 26 de febrero de 2027. Para la justificación de los trabajos realizados y presentación de facturas el plazo será el 26 de febrero de 2027.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos con cargo a la partida 210002 21400 4609 922104, denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Bargota para Proyecto Tejiendo Caminos II” por importe de 200.000 euros y cuyo beneficiario es el ayuntamiento de Bargota.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “*Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados*”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 249/2023, de 15 DE NOVIEMBRE, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

RESUELVO:



CSV: **61F7CD2919A5E974**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 16:59:27

1. Autorizar un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4609 922104, denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Bargota para Proyecto Tejiendo Caminos II”. del presupuesto de gastos para 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el ayuntamiento de Bargota, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado Proyecto como Anexo 1 del Convenio.

3. Conceder al Ayuntamiento de Bargota (P3104700D), la subvención por importe de 200.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4609 922104, denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Bargota para Proyecto Tejiendo Caminos II”, del presupuesto de gastos para 2026.

4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.

6. Notificar la presente Resolución al ayuntamiento de Bargota, advirtiéndole que, contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

Pamplona, 25 de mayo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **61F7CD2919A5E974**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-25 16:59:27